AÑO 1978.—NUMERO 106 LUNES, 4 DE SEPTIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año).............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado.........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2261

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor General Gobernador Militar me comunica que durante los días y horas del próximo mes de septiembre que se indican a continuación se realizarán ejercicios de tiro por las Fuerzas de la Guarnición en el Polígono de Baterías de esta Plaza:

TIRO CON ARMA PORTATIL

Academia de Artillería.—Días 1, 8 y 22, de nueve a trece treinta horas.

Regimiento de Artillería. — Días 12, 13, 14 y 15, de ocho a trece horas.

Parque y Talleres.—Días 1, 8, 15, 22 y 29, de quince treinta y diecisiete treinta horas.

TIRO CON CAÑON

Academia de Artillería.—Días 20 y 21, de quince a diecisiete quince horas.

Regimiento de Artillería.—Días 27 y 28, de nueve a trece horas y de dieciséis a dieciocho horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 31 de agosto de 1978.—El Gobernador Civil, *Juan Gómez Arjona.*

2226

Delegación Provincial de Trabajo

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el acuerdo de 18 de agosto de 1978 entre la empresa Félix Postigo Herranz y sus trabajadores para la aplicación del incremento salarial previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa.

Visto el expediente relativo al acuerdo de 18 de agosto de 1978 entre la empresa Félix Postigo, S. A., y sus trabajadores, sobre incremento salarial, y

Resultando: Que con fecha 22 de agosto de 1978 tuvo entrada en esta Delegación Provincial el acuerdo de 18 de agosto de 1978 entre la empresa Félix Postigo Herranz, S. A., y sus trabajadores para la aplicación del incremento salarial previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo de dicha empresa, homologado el día 1 de julio de 1977 y vigente hasta el 31 de diciembre de 1978, y cuyos efectos económicos entraron en vigor el día 1 de enero de 1977.

Considerando: Que la competencia para conocer del expediente le viene atribuída a esta Delegación Provincial por el artículo 14.1 de la Ley de Convenios Colectivos de 19 de diciembre de 1973 y artículo 12 de la Orden ministerial de 21 de enero de 1974.

Considerando: Que del texto del acuerdo se desprende que la distribución del incremento salarial se ha efectuado con objeto de mejorar el salario de las categorías que tienen una retribución inferior y que no se ha producido trasgresión a lo dispuesto en el R. D. L. 43/77, de 25 de noviembre.

Considerando: Que no se observa en sus cláusulas contravención a disposiciones de derecho necesario, procede la homologación del acuerdo.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial,

ACUERDA:

1.—Homologar el acuerdo de 18 de agosto de 1978 entre la empresa Félix Postigo Herranz, S. A, y sus trabadores para la aplicación de la revisión salarial prevista en el Convenio Colectivo de Trabajo de dicha empresa, homologado el 1 de julio de 1977, haciéndose expresa advertencia de que ello se entiende, sin perjuicio de los efectos prevenidos en los artículos 5.2 y 7 del R. D. L. 43/1977, de 25 de noviembre.

2.—Notificar esta resolución a la Representación de los trabajadores y a la empresa, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de Convenios Colectivos de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso en vía administrativa.

3.—Disponer su publicación en el B. O. de la provincia y su inscripción en el Registro de la Delegación Provincial de Trabajo.

Segovia, 24 de agosto de 1978.—El Delegado de Trabajo accidental, Rafael Gil Blázquez.

TABLA SALARIAL

Categoría profesional	Salario base	Plus Convenio	Total día
Técnico T. Superior	892	123	1.015
T. Título no Superior ...	739	126	865
Técnico Org. 1.ª...	573	192	765
Técnico Org. 2.ª...	548	177	725
Auxiliar Org.	548	155	703
Jefe Admvo. 2.º...	643	137	780
Analista	643	137	780
Of. Admvo. 1.ª	548	177	725
Of. Admvo. 2.ª	548	155	703
Programador...	548	177	725
Vendedor...	548	177	725
Aux. Admvo.	548	115	663
Telefonista	548	115	663
Encargado	548	170	718
Oficial 1.ª.	548	136	684
Oficial 2.ª	548	125	673
Oficiala	548	120	668
Ayudante...	548	108	656
Ayudanta...	548	108	656
Peón	548	88	636
Cond. mecánico...	548	145	693
Oficios varios	548	125	673
Aprendiz 1.º año, 14 y 15 años...	212	123	335
Apdiz. 1.º año, 16 años	346	114	460
Aprendiz 2.º año	346	114	460
Aprendiz 3.º año	346	199	545
Almacenero	548	120	668
Vigil. Guardas	548	88	636
Porteros-Ord.	548	88	636
Botones 16 años	346	129	475
Botones 17 años	346	164	510

PLUSES

El importe del plus de transporte pasa a ser de 120 pesetas por día efectivamente trabajado. Y se abonará de acuerdo con las condiciones previstas en el Convenio.

El plus de asistencia y puntualidad se establece en 72 pesetas para todas las categorías, excepto las de-aprendices y botones, que será de 33 pesetas; manteniéndose para su aplicación las condiciones establecidas en el Convenio.

La vigencia de las presentes condiciones económicas tendrán efecto con carácter retroactivo desde el 1.º de julio de 1978.

2181

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y centro de transformación intemperie, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Juan de Frutos García, con domicilio en Fuentepelayo, calle Príncipe, 10.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Lastras de Cuéllar, teniendo su origen en una línea del peticionario y finalizando en un nuevo transformador tipo intemperie de 100 kVA., relación 3.000/220-127 voltios, en el paraje "Tierras Blancas".

Finalidad de la instalación: Atender el aumento de consumo de energía eléctrica.

Características principales: Tensión, 3 kV.; longitud, 966 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 142.245 pesetas; transformador, 179.708 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 14 de agosto de 1978.—El Delegado provincial, P. A., Salvador Ten Angel.

2075

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Comisaría de Aguas del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia de don Jesús González Agudo, con domicilio en Los Huertos (Segovia), en solicitud de un aprovechamiento de aguas del río Eresma, en término municipal de Los Huertos (Segovia), con destino a riegos.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio,

Esta Jefatura ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don Jesús González Agudo autorización para derivar, mediante elevación, un caudal total continuo equivalente de 3,51 litros por segundo del río Eresma, en término municipal de Los Huertos (Segovia), con destino al riego de 5,8560 hectáreas, en terrenos de su propiedad.

2.ª Las obras se ajustarán a la memoria y plano o croquis que ha servido de base a la petición. La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de los mismos y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un contador volumétrico en la toma que limite el caudal al señalado en la condición primera.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el B. O. de la provincia de Segovia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin, el personal de esta Comisaría de Aguas del Duero podrá visitar, previo aviso o no y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el

titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

No podrá darse comienzo a la explotación del aprovechamiento hasta que se efectúen las comprobaciones que estime necesarias esta Jefatura, previo aviso del concesionario, sobre terminación de las obras e instalaciones y se le comunique la aprobación de las mismas.

5.ª Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación que tiene de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos otorgados con anterioridad, situados aguas abajo del que pretende o para el ejercicio de los aprovechamientos comunes, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.ª Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "B. O. del Estado" del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12. Esta concesión caducará al ajustarse las obras del embalse de Bernardos, sin que tenga derecho el concesionario a indemnización alguna por las obras realizadas para la puesta en riego.

13. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta resolución en el B. O. de la provincia de Segovia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 28 de julio de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2246

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Concurso urgente

De acuerdo con lo establecido en el artículo 313 de la vigente Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación se convoca el siguiente concurso:

1.—Objeto: La contratación de la prestación del servicio de limpieza de las dependencias municipales, grupo escolar y los restantes centros de enseñanza existentes en esta villa, por un período de tres años, contados desde el día 1.º de octubre de 1978.

2.—Tipo de licitación: No se establece ninguno.

3.—Pagos: Mensualmente, el último día.

4.—Pliegos de condiciones: Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

5.—Provisional, 500 pesetas; definitiva, 2.000 pesetas.

6.—Proposiciones: Se presentarán en las oficinas municipales, durante las horas de oficina, hasta el día anterior al de la apertura de plicas, pudiendo hacerse por separado para alguno de los centros objeto del concurso o para la totalidad, tal y como se determina en el pliego de condiciones.

7.—Modelo de proposición: El que figura en el pliego de condiciones.

8.—Documentos: Se presentarán con la proposición los exigidos en el mencionado pliego.

9.—Apertura de plicas: A las doce horas del siguiente día hábil después de transcurridos diez, también hábiles, del en que se publique el presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Nava de la Asunción, 26 de agosto de 1978.—El Alcalde, Liberto Sastre de la Fuente.

2238

Ayuntamiento de Sanchonuño

En ejecución de acuerdo del Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente hábil en que aparezca este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de doce días siguientes hábiles, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que actúe en los festejos organizados por el Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales en honor y devoción a Nuestra Señora la Virgen del Rosario, durante los días, vísperas, a la caída de

la tarde, el 30 de septiembre próximo y el 1, 2 y 3 siguientes de octubre próximo, de costumbre tradicional, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 2.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de este Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones serán reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y se presentarán en la Secretaría municipal dentro de las horas de oficina, de la mañana, que es hasta las dos de la tarde, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música denominado ..., ofrece la actuación del mismo en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1978.

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Sanchonuño, a 24 de agosto de 1978.—El Alcalde, Fernando L. Rico Regidor.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2245

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

EDICTO

Por don José García Escorial, en representación de "Maderas García Segovia, S. A.", se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de aserradero de maderas en el lugar de este municipio denominado "El Romazal".

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Nava de la Asunción, a 25 de agosto de 1978.—El Alcalde, Liberto Sastre de la Fuente.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

224

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Solicitadas las devoluciones de las fianzas que constuyeron para responder del aprovechamiento de resina monte 110, año 1977, por Terpenos Españoles, S. A., domiciliado en Olmedo (Valladolid), así como don Mari Muñoz Caviedes por las obras de reparación del alumbrado público y de adaptación del centro de transformació de energía eléctrica para el abastecimiento de agua potable, que constituyeron en arcas municipales, se hace pu blico, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento d Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de qu durante quince días, puedan presentarse las reclamacio nes a que haya lugar.

Fresneda de Cuéllar, 23 de agosto de 1978.—El A calde, Mariano Martín Alonso.

225

RIAZA

ANUNCIOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 d la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que s halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expe diente de la cuenta de presupuesto extraordinario d encauzamiento de arroyos, con todos los justificantes el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que du rante el plazo de quince días hábiles, contados a parti del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en B. O. de la provincia, puedan formularse por escrito lo reparos y observaciones a que haya lugar.

Riaza, a 29 de agosto de 1978.—El Alcalde, Florenci Jiménez Fernández.

225

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 d la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que s halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expe diente de la cuenta de presupuesto extraordinario d pavimentación y urbanización zona Dr. Tapia y calles ad yacentes, con todos los justificantes y el dictamen de l Comisión de Hacienda, para que durante el plazo d quince días hábiles, contados a partir del siguiente al e que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provin cia, puedan formularse por escrito los reparos y observa ciones a que haya lugar.

Riaza, a 28 de agosto de 1978.—El Alcalde, Florenci Jiménez Fernández.

COMUNIDADES

223

COMUNIDAD DE SAN BENITO DE GALLEGOS

Presidencia Ayuntamiento de Cuéllar

Aprobado por esta Comunidad, en sesión del día de l fecha, el presupuesto ordinario de la Corporación para e ejercicio de 1978, por el presente anuncio se hace sabe que dicho expediente estará de manifiesto, en la Secretarí de la Comunidad, por espacio de quince días hábiles, pu diendo presentarse durante el plazo referido las reclama ciones que se estimen convenientes, con arreglo a los ar tículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Cuéllar, 25 de agosto de 1978.—El Presidente, Rafae de las Heras Mateo.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,